



DECRETO N°553/2021 D.E

Aldea María Luisa, 09 de septiembre de 2021.-

VISTO:

Factura "C" N° 00002-00000255;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde al alquiler del equipo hidroelevador para alumbrado público por cincuenta y seis (56) horas durante el mes de agosto 2021 conforme detalle obrante en Expte. 1681/2021;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 conforme a la reforma introducida por la Ley N° 10.880 y las Ordenanzas N° 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 08/100 (\$ 95.000,08) correspondientes al pago de la Factura N° 00002-00000253 por alquiler de equipo hirdoelevador para alumbrado público por cincuenta y seis (56) horas durante el mes de agosto 2021 a JERÓNIMO FERNANDO CASALAS C.U.I.T. N° 20-29024949-0 conforme detalle obrante en Expte. 1681/2021.-

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle:02.04.02.02.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese.-